



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, DE TRANSFERENCIAS  
DE PARTIDAS  
(ENTRE PLIEGOS)**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 408-2012-MPT**

Pampas, 30 de Mayo del 2012.

**VISTO:**

El Informe N° 182-2012-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo N° 064-2012-EF, en el Marco que determinan los recursos del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 650-2011-MPT/P-A, de fecha 29 de Diciembre del 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2012;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la resolución directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2012, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 054-2011, dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas, se transfieren los recursos del BOI a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que hayan cumplido con la meta establecida, los mismos que se registran en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y se incorporan en el marco del artículo 42° de la Ley N° 27411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el artículo 8° de los citados procedimientos se establece que los recursos del BOI asignados a los Gobiernos Locales y a los Gobiernos Regionales son destinados de manera exclusiva al mantenimiento de infraestructura o a proyectos de inversión pública;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Transferencia de Partidas**

Apruébese la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de los Gobiernos Locales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 064-2012-EF, por un monto de Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevo soles (182,420.00), con referencia al Bono de Incentivos Por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**INGRESOS**

EN NUEVOS SOLES

**RUBRO** : 18 Canon Sobre canon Regalías Mineras y Participaciones  
**1** : Ingresos Presupuestarios  
**1.4** : Donaciones y Transferencias  
**1.4.1** : Donaciones y Transferencias Corrientes  
**1.4.1.4** : Por Participaciones de Recursos Determinados  
**1.4.1.4.6** : Participaciones Por Asignación Especial  
**1.4.1.4.6.4** : Participación Por Bono de Incentivos Por la Ejecución Eficaz de Inversiones 182,420.00

**TOTAL INGRESOS** S/. 182.420.00  
EN NUEVOS SOLES

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.  
**FUNCION** : 022 Educación  
**PROYECTO** : 2122374 Construcción Cerco Perimétrico de Institución Educativa.

**TOTAL** S/. 16.000.00

**TOTAL PROYECTOS** S/. 16.000.00

**FUNCION** : 015 Transporte  
**PROYECTO** : 2127123 Mejoramiento De Pavimento De Calles  
**Total**

S/. 8.000.00

**TOTAL ACTIVIDADES** S/. 8.000.00

**FUNCION** : 022 Educación  
**PROYECTO** : 2157026 Fortalecimiento de Capacidades  
**Total**

S/. 158.420.00

**TOTAL ACTIVIDADES** S/. 158.420.00

**RUBRO** : 18 Canon Sobre canon Regalías Mineras y Participaciones  
**GASTOS**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros: S/. 182.420.00

**TOTAL PLIEGO** S/. 182.420.00

**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

**Artículo 3º.-** Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

**Artículo 4º.-** La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitidas durante el mes de Mayo del ejercicio fiscal 2012;

**Artículo 5º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE